



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0170 – 2012 – AMPN

Nasca, 08 JUN. 2012

VISTO

El Informe N° 065-2012-OPP/MPN, de fecha 04 de Junio del 2012, emitido por la Oficina de Planificación Presupuesto donde requiere formalizar las Modificaciones Presupuestarias por Créditos y Anulaciones, en el nivel Funcional Programática, realizadas durante el mes de Mayo del Ejercicio Fiscal 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012 con Acuerdo de Concejo N° 032-2011-AMPN de fecha 30 de Diciembre del 2011 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0745-2011- AMPN, de 30 de Diciembre del 2011.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, lo que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional por las Actividades y Proyectos y que tienen implicancia en la Estructura Programática y Funcional, compuestas por las categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 40.2 de la referida Ley establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programática son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Planificación Presupuesto de la entidad.

Que, de acuerdo a las disposiciones referidas en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 022-2010-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las Anulaciones y habilitaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categorías Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto, por su parte el numeral 24.2 de la misma norma establece que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen, deben permitir asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobados por el Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobados por el Titular del Pliego.

En el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de Mayo del 2012, para la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Emilio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

